



## 146212 - Si una mujer menstruante se pierde el ayuno de 'Ashura, ¿puede recuperarlo luego?

---

### Pregunta

Si una mujer se encuentra en condición impura el noveno, décimo y undécimo día del Muhárram, por lo que no puede ayunar, ¿es posible recuperar esos ayunos en otros días después de su baño completo?

### Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si una persona se pierde el ayuno de 'Ashura, este no se puede reponer porque no existe prueba de ello, ya que la recompensa está relacionada con ayunar en el décimo día de Muhárram, y ya ha pasado ese momento.

Al shéij Ibn al-'Uzaimín (que Dios tenga misericordia de él) se le preguntó: "Si el día de 'Ashura' llega y la mujer está menstruando, ¿puede reponer el ayuno? ¿Existe un criterio para distinguir los actos voluntarios que pueden ser recuperados de aquellos que no? Que Dios le recompense con el bien".

Él contestó:

"Los actos voluntarios de adoración son de dos tipos: aquellos para los cuales existe un motivo específico y aquellos para los que no lo hay. Aquellos para los cuales existe un motivo finalizan cuando el motivo finaliza, y no pueden ser repuestos. Un ejemplo de esto son los dos módulos de salutación a la mezquita. Si un hombre viene y toma asiento, y se mantiene sentado por un largo período de tiempo, pero luego se levanta queriendo rezar la oración de salutación a la mezquita, no será tal porque esa oración se hace por un motivo, está vinculada a ese motivo; una vez que el motivo desapareció el acto de culto vinculado a él también. Otro ejemplo podría ser el día de



'Arafah y el día de 'Ashura'. Si una persona atrasa el ayuno en el día de 'Arafah y el día de 'Ashura' sin una excusa, no existe duda alguna de que no se puede recuperar, incluso no le resultaría beneficioso si lo recuperara, es decir, no le beneficiaría como acto de culto del día de 'Arafah o del día de 'Ashura'.

Pero si el día llega y la persona tiene una excusa para no ayunar (como una mujer que esté menstruando, sangrado post parto, aquellos que están enfermos o viajando), y la persona usualmente ayuna en ese día o tenía la intención de hacerlo, entonces será recompensada por su intención, debido al reporte registrado por Al-Bujári (2996) de Abu Musa (que Dios esté complacido con ambos) quien dijo: "El Mensajero de Dios (que las bendiciones y la paz de Dios estén con él) dijo: "Si una persona cae enferma o viaja, tendrá una recompensa como la que recibía al estar en casa y saludable".

Ibn Háyar (que Dios esté complacido con él) dijo: "Él tendrá una recompensa registrada como la que recibía cuando estaba en casa y saludable" quiere decir que será recompensado como cuando solía hacer un acto de devoción, antes de estar impedido de hacerlo, pues tuvo la intención y de no haber estado el obstáculo, habría continuado realizándolo". Fin de la cita de Fath al-Bári.

Y Dios sabe más.